



## **RESOLUCIÓN**

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos, T069/2023** se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTESIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (199.727,72.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por Transferencias recibidas de la sociedad Aquajerez S.L., concesionaria del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua en Jerez de la Frontera, en concepto de reintegro de liquidaciones de tributos relacionados con la gestión del servicio de agua, de los que es sujeto pasivo el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pero que debe abonar la empresa en cumplimiento de los pliegos de la concesión.

De acuerdo con el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente, en el artículo 8.14 apartado b) del pliego de cláusulas administrativas de la concesión administrativa del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua en el municipio de Jerez de la Frontera se establece como obligación del concesionario "hacer frente al canon de vertidos y otros que puedan generarse, según las autorizaciones de la Agencia Andaluza del Agua", aunque la titularidad de las depuradoras sea del Ayuntamiento.

- La previsión de ingresos de la aplicación 470.00 "Transferencias corrientes de empresas privadas" asciende a 248.000,00 € y los derechos reconocidos netos ascienden a 447.727,72 €, siendo el exceso de derechos sobre las previsiones de 199.727,72 €..
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

	<b>Código Cifrado de Verificación: B125J3L1X142BQ0</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 20/11/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/11395		



**ESTADO DE INGRESOS**

Aplicación	Descripción	Importe
470.00	De Empresas Privadas	199.727,72
	<b>TOTAL.....</b>	<b>199.727,72</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Aplicación	Descripción	Importe
09 16110 22501	Tributos de las Comunidades Autónomas-Abastecimiento agua	199.727,72
	<b>TOTAL.....</b>	<b>199.727,72</b>

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 20 de noviembre de 2023, tengo a bien

**DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T069/2023**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **199.727,72** euros.

**D. Francisco J. Delgado Aguilera**  
**Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.**  
**Por delegación efectuada en R.A. 16/08/2023**

	<b>Código Cifrado de Verificación: B125J3L1X142BQ0</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA 20/11/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/11395		